## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Truego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 412/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

Dr. MANUEL RAINBAULT
Lugistador
Vocaprestador 1º
e-cargo de la Presidencia
Lègislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Hrgentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 CCT 2009

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 29 de Octubre del corriente año, ya que ha sido convocado por la Jefatura de Ministros de la Presidencia de la Nación, a una reunión de trabajo, como así también para realizar diversas actividades inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/09 regreso 05/11/09) y la liquidación de OCHO (8) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/09 regreso 05/11/09), a nombre del sucripto., quien se trasladará a dicha ciudad, a partir del día 29 de Octubre del corriente año, ya que ha sido convocado por la Jefatura de Ministros de la Presidencia de la Nación, a una reunión de trabajo como así también para realizar diversas actividades inherentes a sus funciones,, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto, OCHO (8) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Sámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 412 / 09

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI Directore Desp. Presidencis Foder Legislativo

ABRIAN PERMANDEZ
Legificate 2º
Permande le Presidente

"Qas Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Ærgentinas"